

NO RENUNCIO
A DAR LO
MEJOR DE MÍ

Unidad 2 Argumentación Jurídica

Eje temático:

2. Concepción material: premisas y razonez

Razonamiento y Argumentación Jurídica

Semana 6 - Tema 6 Dr. Roseleyev Ramos Reymundo



Metodología de las dudas

La metodología de las dudas es un enfoque filosófico que cuestiona todo lo que se da por sentado. Implica un proceso de cuestionamiento sistemático para llegar a la verdad a través de la duda.

y la validez

Este método permite identificar suposiciones y creencias infundadas, y construir un conocimiento más sólido y fundamentado.



INTRODUCCIÓN

O

Elabore un mapa conceptual sobre la concepción material: premisas y razones. Guía N.º 6

Al comprender la dimensión material de la argumentación, podemos analizar mejor las premisas y razones de los argumentos jurídicos.



Argumentación jurídica, una charla con el Dr. Manuel Atienza https://www.youtube.com/watch?v=FYfeScKAG84

¿CONCEPCIÓN MATERIAL?

La concepción material de la argumentación jurídica se refiere a la perspectiva que pone énfasis en el contenido sustantivo de los argumentos jurídicos. Es decir, no se enfoca exclusivamente en la forma o estructura lógica del razonamiento, sino en los valores, principios y normas materiales que fundamentan y orientan la interpretación y aplicación del derecho.



Dimensión Formal

La dimensión formal de la argumentación jurídica se centra en la estructura y la validez lógica de los argumentos. Examina la coherencia interna y el proceso de razonamiento utilizado para llegar a conclusiones legales.

Dimensión Material

La dimensión material considera el contenido sustantivo y los principios legales subyacentes que informan el razonamiento. Esto incluye la interpretación y aplicación de las leyes, los precedentes y las consideraciones éticas relevantes.

Teoría de las Premisas

Examina los tipos de razones utilizados en casos prácticos, divididos en razones sistémicas y extrasistémicas.

Argumentos de Fondo

Exponer buenos argumentos basados en principios, jurisprudencia y otros fundamentos materiales sólidos.

Validez Formal vs. Material

La validez formal de los argumentos es necesaria pero no suficiente; la validez material es esencial para solucionar problemas.

Compromiso con la Verdad

Los argumentos deben comprometerse con la verdad y corrección de las premisas, no solo una relación hipotética.



El razonamiento desde la dimensión material

Rol del Estado

El Estado, a través del juez y el fiscal, tiene la responsabilidad de interpretar y aplicar las leyes de manera justa y equitativa en casos de participación en bienes gananciales.

Fundamento de la Comunidad de Bienes

La comunidad de bienes en el matrimonio busca proteger a ambas partes y garantizar una distribución equitativa de los activos adquiridos durante la unión. Esta figura no se limita únicamente al matrimonio.

Análisis de la Argumentación Formal

Al evaluar una argumentación formal, es crucial identificar a quién se está protegiendo y a quién se está desprotegiendo, con el fin de garantizar un enfoque justo y equilibrado.

Derechos de la Conviviente

Según la legislación vigente, es necesario determinar cuantitativamente los derechos de la conviviente y evaluar la racionalidad de las conclusiones alcanzadas, buscando siempre una solución justa y equitativa.



CASO N° 1:

Participación en bienes «gananciales»

Cómo podríamos construir argumentos materiales:

- ¿Cuál es el rol del Estado (Juez-Fiscal)?
- ¿Porqué se establece como regla la comunidad de bienes en el matrimonio? ¿Sólo en el matrimonio
- Considerando una argumentación formal. ¿a quién se está protegiendo y a quién se está desprotegiendo
- Según la legislación vigente, ¿qué derecho tendría la conviviente? Identificar cuantitativamente tal derecho. Evalúe la racionalidad de la conclusión

Desarrolle argumentos materiales:



CASO N° 2:

Adopción imposible

"(....) Que estando a lo anterior la Jueza al emitir la resolución materia de impugnación no ha tomado en cuenta al aplicar la norma anteriormente citada las normas y principios anteriormente citados. Ello en conjunto con los actuados del proceso como son que si bien existe una diferencia de quince años, la norma del Código Civil ha tomado en cuenta los dieciocho años de edad, como si fuera replica de un estado de la naturaleza este podría tener hijos sin embargo es evidente que una persona de quince años si está biológicamente preparada para poder engendrar, es decir hipotéticamente el adoptado puede haber sido procreado biológicamente por el adoptante. No se ha tomado en cuenta que el preadoptante es cónyuge de la madre del adoptado, tal como se puede verificar del documento que corre de folios ocho, que el preadoptado vive en el núcleo familiar de su madre y del preadoptante desde mas de cuatro años en los Estados unidos, en donde radica, que el preadoptante paga los estudios del menor, no se ha tomado en cuenta para aplicar las normas citadas la actitud del menor en el momento de la audiencia



CASO N° 3:

Divorcio imposible

CASACIÓN:

existe interpretación errónea (...) pues no analiza a través de una interpretación dinámica- las circunstancias especiales que impiden al demandante acreditar el cumplimiento de la citada obligación, que es reciproca para ambos cónyuges, como así también lo entiende el juez de la causa, por lo que se concluye que el Colegiado Superior ha interpretado erróneamente la norma material denunciada

¿Qué otros argumentos es posible construir desde una dimensión material?

CONCLUSIONES



01.

La concepción material enfatiza que las decisiones jurídicas deben fundamentarse no solo en la lógica o estructura de los argumentos, sino también en el contenido ético y sustantivo del derecho.

2.

Evita el formalismo excesivo: Al priorizar el contenido sustantivo, se supera una visión estrictamente formalista que podría llevar a decisiones injustas o alejadas de la realidad social.

03.

Esta concepción reconoce que el derecho no opera en un vacío, sino en un marco social, cultural y político. Por ello, los argumentos deben ser sensibles a las particularidades del caso y a las necesidades de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

- Alexy, R. (1989). Teoría de la argumentación jurídica, traducción de Manuel Atienza e Isabel Espejo, CEC.
- Alexy, R. (1998). Sobre las relaciones necesarias entre el derecho y la moral. Derecho y moral, ensayos sobre un debate contemporáneo. Barcelona.
- Alexy, R. (2003). Los derechos fundamentales en el Estado Constitucional democrático, traducción de Alfonso García Figueroa. Neoconstitucionalismo(s). Edición de Miguel Carboneli. Trotta, p. 35.
- Alexy, R. (2003). Tres escritos sobre los derechos fundamentales y la teoría de los principios. Universidad Externado de Colombia.
- Alexy, R. (2010). Teoría de la Argumentación Jurídica: la teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica. Palestra.
- Atienza, M. (2003). Argumentación jurídica y Estado Constitucional. Anales de Jurisprudencia", Nº 261. UNAM.
- Atienza, M. (2016). Las razones del derecho: Teorías de la argumentación jurídica. (2.ª ed.). Palestra.



E Universidad Continental